



RESOLUCION DIRECTORAL N° 431-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 16 de agosto del 2024.

Visto: El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N° 2032-2024-/GRLL-GRS-RISSC/ZSHALP-HALP., de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Director del Hospital Leoncio Prado y el Oficio N° 125-2024-GR-LL-GRDS-DRS-S-C-SBS-HLP, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por la el Jefe de Servicio de Sangre, mediante el cual se solicita la Resolución Directoral de Manuales elaborados en el Servicio de Sangre: "Plan Anual de Promoción y Donación Voluntaria del Hospital Leoncio Prado Huamachuco, de la Unidad Ejecutora 406 Salud de Sánchez Carrión 2024", y;



CONSIDERANDO:

Que, **los numerales IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la **Ley N° 26454, se declara de orden e interés nacional la obtención, donación, conservación, procedimiento, transfusión y suministro de sangre humana**; y mediante artículo 9° de la citada Ley se establece que, la donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana;

Que, por su parte el **Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado por Decreto Supremo N° 03-95-SA**, en su artículo 22° dispone que, la donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente;

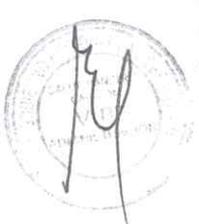
Que, mediante **Resolución Ministerial N° 614-2004-MINSA**, se aprobó las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS);

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 241-2018-MINSA**, se aprobó la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, modificada por Resolución Ministerial N° 440-2018-MINSA, cuya finalidad es contribuir a facilitar el acceso a la población que requiere para su tratamiento sangre humana y hemocomponentes seguros, oportunos y de calidad;

Que, el Documento Técnico "Plan Anual de Promoción y Donación Voluntaria del Hospital Leoncio Prado Huamachuco, de la Unidad Ejecutora 406 Salud de Sánchez Carrión 2024", tiene como objetivo general: Establecer las actividades de promoción para la participación periódica del personal de banco de sangre tipo I del Hospital Leoncio Prado en las campañas de donación voluntaria de sangre organizada por dicho nosocomio;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Promoción y Donación Voluntaria del Hospital Leoncio Prado Huamachuco, de la Unidad Ejecutora 406 Salud de Sánchez Carrión 2024;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 31433, Ley que modifica a la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley N° 26842, Ley N° 26454, Resolución Ministerial N° 614-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 241-2018-MINSA,Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud de Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL-GOB y con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

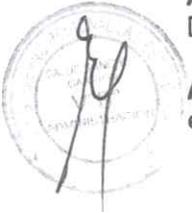
Artículo 1º.- APROBAR el Plan Anual de Promoción y Donación Voluntaria del Hospital Leoncio Prado Huamachuco, de la Unidad Ejecutora 406 Salud de Sánchez Carrión 2024; que en Anexo a folios 12 forma parte integrante de la presente resolución por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la misma.



Artículo 2º- DISPONER que el Servicio de Banco de Sangre cumpla con la finalidad y objetivos que establece expresamente en el presente Plan que es materia de aprobación, previendo la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mismo.

Artículo 3º. - ENCARGAR a la Oficina de pertinente la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

Artículo 4º NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

AWSS/OCM/mjtv
C c. Archivo



RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original


Francisca Oliva Palomino
Fedatario 20 AGO. 2024
Reg N° 264 Fecha